

LIBRO DE RESOLUCIONES

**EL ALCALDE
P.D.
LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
MUNICIPAL DEL DISTRITO**

Fdo.: Ángela María Moreno Ramón.

Número Fecha

Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital
Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa
Sección Distrito San Pablo-Santa Justa

Nº Expediente 51/2024

Por el Distrito San Pablo-Santa Justa, se inició la instrucción de expediente para la constitución de las Juntas Municipales de Distritos, como entidad fundamental para conocer de primera mano las necesidades de los vecinos y vecinas y desde las que establecer todos los mecanismos necesarios para ofrecer una respuesta adecuada, así como para fomentar la participación de todos y de todas en la vida pública municipal.

Habiendo concluido, el 15 de mayo de 2024, el plazo de presentación de la documentación para el proceso de renovación de los miembros que integran la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa establecido en el art. 18.1 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, habiendo sido objeto de revisión la misma.

En virtud del nombramiento efectuado por el Sr. Alcalde, por resolución nº 541 de 17 de junio de 2023, como Presidenta de la Junta Municipal del Distrito y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 18 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el listado de Entidades Ciudadanas admitidas al proceso de elección de Vocalías para la constitución de la Junta Municipal del Distrito que a continuación se relacionan y pertenecientes a los grupos que así mismo se señalan:

ENTIDAD	CATEGORÍA
ASOCIACIÓN DE VECINOS GRAN VÍA	Asociación de vecinos
ASOCIACIÓN DE VECINOS TERCERA EDAD LA PLAZA	Asociación de vecinos
ASOCIACIÓN DE VECINOS FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	Asociación de vecinos
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE SANTA JUSTA	Asociación de comerciantes y/o profesionales
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MAYORES DE TUSSAM	Otras entidades ciudadanas
PEÑA FLAMENCA LA TONÁ	Otras entidades ciudadanas

SEGUNDO.- Apertura de período de subsanación de errores del 11 al 17 de junio, ambos inclusive, para las entidades ciudadanas que a continuación se relacionan y pertenecientes a los grupos que así mismo se señalan:

Código Seguro De Verificación	R2FTfJcMuawJO4z7I4ulig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	10/06/2024 13:58:06	
Observaciones	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	10/06/2024 13:27:23	
Url De Verificación	Página		1/2	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R2FTfJcMuawJO4z7I4ulig==			

ENTIDAD	CATEGORÍA	ERROR A SUBSANAR
PEÑA BÉTICA JOSÉ RAMÓN ESNAOLA	Entidades deportivas	La solicitud presentada no se corresponde con solicitud de participación en Junta Municipal de Distrito.
GRUPO NATACIÓN SEVILLA 2004	Entidades deportivas	La solicitud de participación en la Junta Municipal de Distrito ha sido presentada en formato cuyos datos pueden ser manipulados.
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS ÓPERAS	Asociación de vecinos	La solicitud de participación en la Junta Municipal de Distrito presentada no está firmada.
ASOCIACIÓN DE VECINOS ASVEUR LAS PRADERAS BDA. SANTA CLARA	Asociación de vecinos	La firma de la solicitud presentada no permite su verificación por lo se requiere aclaración sobre el sistema de firma electrónica utilizado.
AMPA LAS PRADERAS DE SANTA CLARA	AMPA	La solicitud de participación en la Junta Municipal de Distrito presentada no está firmada y ha sido presentada en formato cuyos datos pueden ser manipulados.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Sevilla.

DOY FE,
El Secretario General

Código Seguro De Verificación	R2FTfJcMuawJO4z7I4ulig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	10/06/2024 13:58:06	
	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	10/06/2024 13:27:23	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R2FTfJcMuawJO4z7I4ulig==			